	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
AL SERVICIO DE LA GENTE		VERSIÓN:	05

Número del Proceso SECOP:	**GCSJ-RE-3078-2022**	**Número Contrato:**	**3078 DE 2022**	**Fecha Contrato:**	05/OCT/2022
Dependencia Ejecutora:	**SECRETARIA SOCIAL**				
Contratista:	**FEDERACION ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA**			**Nit. o c.c.**	900370810-0
Representante Legal:	**LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**			**c.c.**	25.033.669

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2021005500103 de fecha 20 de Septiembre de 2022.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CPC	VALOR CPC AFECTADO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5142	22 de septiembre de 2022	Mujer	2399401	$2,725,000.00	$2,725,000.00	0301 - 2.3.41.04.1500.002.232.02.01.002 - 08	$129,117,055.00	$129,117,055.00
			2719004	$4,517,420.00	$4,517,420.00			
			2791109	$39,785,000.00	$39,785,000.00			
			2822806	$27,918,170.00	$27,918,170.00			
			2823218	$23,527,360.00	$23,527,360.00			
			2824401	$6,871,690.00	$6,871,690.00			
			2826207	$11,052,600.00	$11,052,600.00			
			2922218	$11,339,815.00	$11,339,815.00			
			2931002	$1,380,000.00	$1,380,000.00			
5143	22 de septiembre de 2022	Mujer	3212801	$693,000	$693,000	0301 - 2.3.41.04.1500.002.232.02.01.003 - 08	$75,943,061.00	$75,261,760.00
			3212899	$324,000	$324,000			
			3214202	$900,000	$900,000			
			3219302	$4,585,860	$4,585,860			
			3413101	$855,540	$855,540			
			3417006	$3,270,000	$3,270,000			
			3424014	$2,725,000	$2,725,000			
			3424060	$5,450,000	$5,450,000			
			3466401	$305,620	$305,620			
			3532105	$1,123,752	$1,123,752			
			3532202	$3,627,624	$3,627,624			
			3532399	$1,489,230	$1,489,230			
			3549999	$31,065,000	$31,065,000			

-3078

			3627018	$337,500	$337,500				
			3641001	$3,469,508	$3,238,207				
			3649098	$3,000,750	$3,000,750				
			3694012	$2,629,950	$2,629,950				
			3694016	$214,410	$214,410				
			3694099	$438,480	$438,480				
			3891106	$945,000	$945,000				
			3891107	$2,441,250	$2,441,250				
			3899302	$408,156	$408,156				
			3899303	$616,112	$616,112				
			3899314	$517,524	$517,524				
			3899997	$4,059,795	$4,059,795				
5138	22 de septiembre de 2022	Mujer	4291231	$395,360	$395,360	0301 - 2.3.41.04.1500.002.232.02.01.004 - 08	$20,507,110.00	$20,507,110.00	1158
			4291303	$209,250	$209,250				
			4291305	$1,012,500	$1,012,500				
			4291501	$870,000	$870,000				
			4299799	$14,170,000	$14,170,000				
			4392202	$1,907,500	$1,907,500				
			4815012	$817,500	$817,500				
			4823206	$1,125,000	$1,125,000				
5139	22 de septiembre de 2022	Mujer	63393	$869,859,240	$869,859,240	0301 - 2.3.41.04.1500.002.232.02.02.006 - 08	$869,859,240.00	$869,859,240.00	1154
5140	22 de septiembre de 2022	Mujer	72251	$110,901,000	$110,901,000	0301 - 2.3.41.04.1500.002.232.02.02.007 - 08	$110,901,000.00	$110,901,000.00	1150
5141	22 de septiembre de 2022	Mujer	83115	$9,275,000	$9,275,000	0301 - 2.3.41.04.1500.002.232.02.02.008 - 08	$152,375,000.00	$152,375,000.00	1152
			85999	$143,100,000	$143,100,000				
5151	23 de septiembre de 2022	Mujer	92919	$38,500,000	$38,500,000	0301 - 2.3.41.04.1500.002.232.02.02.009 - 08	$483,702,950.00	$483,702,950.00	1151
			93121	$182,750,000	$182,750,000				
			93192	$77,000,000	$77,000,000				
			93193	$146,952,950	$146,952,950				
			96620	$38,500,000	$38,500,000				
								$1,841,724,115.00	

5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de REGIMEN ESPECIAL.
6. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

SECOP II

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO Y VILLAVICENCIO, A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META

2) Término de Ejecución:

Convenio de Asociación tendrá un término de ejecución de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los municipios de **CABUYARO, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO Y VILLAVICENCIO**

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($1,841,724,115)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

El DEPARTAMENTO pagará al asociado el presente convenio así: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al asociado el 90% del valor del convenio en pagos parciales liquidados en función de las actividades realizadas, esto quiere decir que es el resultado de multiplicar la cantidad ejecutada por el valor unitario. Un Último Desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con el Acta de Liquidación, previo cumplimiento del objeto del Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimiento, formatos, informes, evidencias, establecidos por la Gobernación del Meta para el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato.Para el pago se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

7) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	**Clase**
	N/A

SECOP II

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo .2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

13) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

14) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se npondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

15) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META. PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

SECOP II

-3078

	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	05

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a a información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

05 OCT 2022

FEDERACIÓN ORINOQUENSE DE ONGS ESPLENDOR Y VIDA	**PAULA ANDREA VEGA SANCHEZ**
R/L **LUZ DARY RUIZ DE ROMERO**	Secretaria Social
Contratista	**Ordenador del Gasto**

V.B. para publicación SECOP

HEIDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP
Gerente de Asuntos Contractuales

SECOP II

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	Joana Marcela Guevara Rico	**Nombre:**	
Cargo	CPS Gerencia de Asuntos Contractuales	**Cargo:**	
Proyectó		**Revisó**	

Notas:

1. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
2. Lo resaltado en gris puede ser modificado o eliminado según las características del proceso
3. El objeto y las cifras se deben escribir en minúscula y negrita

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA. 05 OCT 2022
HORA.